110-170-180-

Medellín,

Señores
POSIBLES OFERENTES
Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta a Observaciones PROCESO 110-CM1803-7

Respetados oferentes.

Observación presentada por: Corporación Ecoversa.

OBSERVACIÓN 1. Respecto a los indicadores de capacidad financiera: Para garantizar la mayor pluralidad de proponentes y promover la participación de organizaciones sin ánimo de lucro que cuentan con la experiencia específica en el objeto contractual se solicita que el índice de endeudamiento sea menor o igual que 0,70. Entendiendo que este cambio no afectaría de forma alguna la capacidad financiera con la que la entidad cuenta para dar cumplimiento a un proyecto de estas características pues se contaría en primera medida con la certeza de una liquidez acorde a lo solicitado, el cumplimiento de los demás indicadores y tercero con el antecedente que entidades como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en convocatorias públicas para proyectos de servicios ambientales con presupuestos similares estipulan este mismo indicador en un valor menor o igual al 70%.

RESPUESTA: La Corporación como política general establece y/o ajusta sus indicadores de acuerdo al análisis arrojado por el estudio de mercado del sector, lo anterior según el objeto a contratar, el conocimiento que la Corporación tiene del sector ambiental, los riesgos del contrato y el conocimiento de los oferentes que han participado en anteriores procesos, de acuerdo a lo anterior y con el ánimo de aumentar la pluralidad de oferentes, el comité asesor y evaluador, acepta la observación presentada para el

indicador de endeudamiento, el cual es precedente acoger el valor máximo establecido en la Corporación, y el cual quedará de la siguiente manera:

4.3.1. Capacidad Financiera

La Corporación establece como indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Deberá mostrarse una liquidez MAYOR A UNO (1), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Debe demostrar un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a 2, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. *Nota: Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador*

OBSERVACIÓN 2. Respecto al equipo mínimo de trabajo consignado en el numeral 4.2.4 se solicita que:

a. Para el cargo de Coordinador: Para garantizar la mayor pluralidad de profesionales que cuentan con la experiencia específica para el cargo se solicita que se amplié el perfil profesional a Ingenieros Industriales con Maestría en Economía del Medio Ambiente. Entendiendo que el perfil en mención complementado con la maestría en Economía ambiental contaría con la formación académica para cumplir a cabalidad las funciones del perfil. Además de ello se solicita que se amplíe la experiencia mínima del coordinador a formulación, diseño y evaluación de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), entendiendo que esta experiencia será de gran aporte para el perfil sin contar que está en estrecha relación con el objeto contractual de la convocatoria.

RESPUESTA: Analizando el perfil profesional propuesto para el Coordinador, se define lo siguiente:

Experiencia mínima habilitante: El comité asesor y evaluador no ve pertinente la participación de un ingeniero industrial, debido a que se aleja del propósito de lo requerido del objeto contractual en el proceso.

Experiencia general y específica certificada: Al analizar la solicitud de ampliación de la experiencia mínima, se considera que la formulación, diseño y evaluación de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), se encuentra contemplada dentro de la descripción del perfil descrito en el proyecto de pliegos, el cual es, Coordinación de proyectos relacionados con la evaluación de impacto ambiental y planeación Ambiental, gestión del recurso hídrico, proyectos de restauración y/o conservación.

b. Para el profesional SIG: Se solicita ampliar el perfil a profesionales en Ecología, entendiendo que el área del conocimiento de esta carrera y el desempeño laboral que estos profesionales tienen, acompañado del posgrado en Sistemas de Información Geográfica, tienen afinidad y relación en análisis espaciales y demás requisitos que se solicitan para este perfil.

RESPUESTA: Se considera pertinente la observación debido a la afinidad de la profesión de ecología con el objeto contractual por lo que se procederá a la ampliación del perfil profesional. Esta modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

c. Para los Tecnólogos Ambientales: Para no limitar la formación de las personas que se presentarán a este cargo a solo tecnólogos se solicita aclarar si se puede presentar profesionales para este perfil. De no ser posible, se solicitaría que se pueda ampliar el perfil a personas con formación tecnológica y/o profesional.

RESPUESTA: La Corporación evaluará el cumplimento del perfil mínimo requerido en los pliegos definitivos, cabe anotar que, para efectos de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar las hojas de vida y el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de los siguientes profesionales: Coordinador de Proyectos, un Profesional SIG y un Profesional del área social. Los demás miembros del equipo de trabajo deberán presentarse su hoja y el cumplimiento de los requisitos previo a la suscripción del acta de inicio, lo cual no podrá superar el término de 5 días calendario contados a partir de la firma del contrato.

Observación presentada por: Corporación Ecosimple.

OBSERVACIÓN 1: Con respecto a la experiencia específica adicional del proponente y teniendo en cuenta el alcance del proyecto, solicitamos ampliar a consultorías y/o estudios relacionados con el diseño e implementación de esquemas de pago por servicios ambientales y/o incentivos en conservación y restauración.

RESPUESTA: Al analizar la solicitud de ampliación de la experiencia específica adicional del proponente, se considera que consultorías y/o estudios relacionados con el diseño e implementación de esquemas de pago por servicios ambientales y/o incentivos en conservación y restauración, se encuentra contemplada dentro del numeral 6.2 Criterios de selección para la oferta más favorable, donde se resalta la solicitud para la experiencia específica adicional a la mínima habilitante para el proponente, por lo tanto, la observación presentada se encuentra dentro de los criterios solicitados en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 2: Para el equipo de trabajo se solicitan las siguientes modificaciones: Coordinador: Incluir título de pregrado en economía; posgrado en Ingeniería Ambiental y Energética; y finalmente ampliar la experiencia a estudios y/o proyectos relacionados con el diseño e implementación de esquemas de pago por servicios ambientales y/o incentivos para conservación.

RESPUESTA: Experiencia mínima habilitante: El comité asesor y evaluador no ve pertinente la participación de un profesional con pregrado en economía, debido a que se aleja del propósito de lo requerido del objeto contractual en el proceso.

Experiencia general y específica certificada: Al analizar la solicitud de ampliación de la experiencia mínima, se considera que los estudios y/o proyectos relacionados con el diseño e implementación de esquemas de pago por servicios ambientales y/o incentivos para conservación, se encuentra contemplada dentro de la descripción del perfil descrito en el proyecto de pliegos, el cual es, Coordinación de proyectos relacionados con la Evaluación de Impacto Ambiental y Planeación Ambiental, Gestión del Recurso Hídrico, Proyectos de Restauración y/o Conservación.

Observación presentada por: Centro Tecnológico de Antioquia.

OBSERVACIÓN 1: Indicador de razón de cobertura de intereses En el numeral 4.3.1 Capacidad Financiera, el indicador de razón de cobertura de intereses, solicitamos modificar el indicador de razón de cobertura de

intereses para que sea positiva y mayor o igual a 1.6 con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes en la convocatoria, teniendo en cuenta que la Corporación Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con experiencia relacionada con el objeto y alcance de la convocatoria.

RESPUESTA: La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Al respecto precisamos que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La Corporación como política general establece y/o ajusta sus indicadores de acuerdo al análisis arrojado por el estudio de mercado del sector, lo anterior según el objeto a contratar, el conocimiento que la Corporación tiene del sector ambiental, los riesgos del contrato y el conocimiento de los oferentes que han participado en anteriores procesos.

Por lo anterior, la Corporación en la determinación de los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta el tipo de empresas que se pueden presentar a estos procesos, y con el fin de aumentar la pluralidad de oferentes, determinó que el indicador "*Razón de cobertura de intereses*" se mantendrá para este proceso así:

Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a 2, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. *Nota: Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador*

OBSERVACIÓN 2: Sobre el equipo de trabajo Respetuosamente solicitamos considerar lo siguiente: 2.1 incluir en el perfil del coordinador, el título profesional de economía, con posgrado maestría en medio ambiente y desarrollo. Considerando que, dentro de la economía, se evalúan instrumentos para la calidad y conservación ambiental como lo son los pagos por servicios ambientales. 2.2 incluir en el perfil del profesional SIG, el posgrado en medio ambiente y desarrollo. Considerando que, dentro de esta

maestría, se evalúan instrumentos para la calidad y conservación ambiental como lo son los pagos por servicios ambientales. 2.3 incluir en el perfil del profesional social, el pregrado en administración en salud-gestión sanitaria y ambiental con posgrado en educación y desarrollo humano. Considerando que, dentro de esta formación se desarrollan habilidades y obtienen conocimientos que permiten realizar acompañamientos a los procesos sociales. 2.4 Incluir en el rol de tecnólogo ambiental, la formación de ingeniero ambiental recién graduado con experiencia en procesos participativos de planificación ambiental. Considerando que el ingeniero recién graduado puede aportar al proceso desde su formación.

RESPUESTA: 2.1 Analizando el perfil profesional propuesto para el Coordinador, se define lo siguiente:

Experiencia mínima habilitante: El comité asesor y evaluador no ve pertinente la participación de una formación de pregrado en economía, debido a que su formación se aleja del propósito de lo requerido del objeto contractual en el proceso.

Experiencia general y específica certificada: Al analizar la solicitud de ampliación de la experiencia mínima, se considera que la formulación, diseño y evaluación de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), se encuentra contemplada dentro de la descripción del perfil descrito en el proyecto de pliegos, el cual es, Coordinación de proyectos relacionados con la evaluación de impacto ambiental y planeación Ambiental, gestión del recurso hídrico, proyectos de restauración y/o conservación.

2.2 Se considera que no es pertinente la observación debido a que se requiere el postgrado específico para la labor a desempeñar en el proyecto.

2.3 Se considera pertinente la observación debido a la afinidad de la profesión con el perfil solicita en el proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, se procederá a la ampliación del perfil profesional. Esta modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

2.4 La Corporación evaluará el cumplimento del perfil mínimo requerido en los pliegos definitivos, cabe anotar que, para efectos de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar las hojas de vida y el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de los siguientes profesionales: Coordinador de Proyectos, un Profesional SIG y un Profesional del área social. Los demás miembros del equipo de trabajo deberán presentarse su hoja y el cumplimiento de los requisitos previo a la suscripción del acta de

inicio, lo cual no podrá superar el término de 5 días calendario contados a partir de la firma del contrato.

Observación presentada por: Sociedad Colombiana de Consultoría.

OBSERVACIÓN 1: Indicadores de capacidad financiera y organizacional en proponentes plurales: Solicitamos respetuosamente a la Entidad y dada la importancia del cumplimento de estos requisitos habilitantes, indicar cuál de los métodos establecidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente aplicará para calcular los indicadores financieros y organizacionales: índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, en el caso de proponentes plurales, por cuanto en el pliego de condiciones no es claro. Solicitamos igualmente a la Entidad colocar las fórmulas y ejemplos prácticos de la metodología a implementar.

RESPUESTA: En atención a la observación N°1, la respuesta se encuentra en el proyecto de pliego de condiciones, en la Nota 1 del numeral 4.3.3. en donde se estipula el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, para el caso de proponentes plurales, así:

4.3.3	Verificación De Requisitos Habilitantes De Capacidad Financiera Y Organizacional Contenida En el RUP en Firme. La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2016 contenida en el RUP en firme o al 31 de diciembre de 2017 si el RUP se encuentra actualizado y en firme para este periodo. El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente: CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION. NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

25

	NOTA 1: Para el presente proceso de contratación, los indicadores financieros y organizacionales de los PROPONENTES PLURALES, se calcularán de acuerdo a lo establecido en la Opción 2, Capítulo VII del manual *Colombia Compra Eficiente*. Información financiera para Proponentes extranjeros. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas Para Colombia (PUC).

Respecto a las fórmulas y ejemplos prácticos para el cálculo de los indicadores, éstos se realizarán conforme lo presenta el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", de Colombia Compra Eficiente, en el Capítulo VII, Opción 2., así:

2. Suma de los componentes de los indicadores

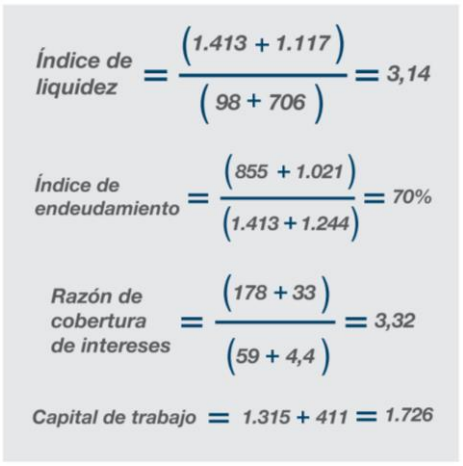
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Opción 2:



OBSERVACIÓN 2: Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II): Solicitamos respetuosamente a la Entidad, indicar expresamente cual será la vía resolutoria o procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), a los efectos de realizar observaciones y cargar cada uno de los documentos que conforman las propuestas de los proponentes. Esto debido a las múltiples caídas de esta plataforma en los últimos días, que aunque dicha situación no es imputable a la entidad ni a los proponentes, afecta la consecución del cumplimiento del cronograma del proceso y participación efectiva de oferentes. Referencia Concurso de Méritos Abierto N° 110 – CM1803-7 - "Identificación y evaluación de ecosistemas estratégicos para la conservación del Recurso Hídrico, para la Implementación del Esquema de Pagos de Servicios Ambientales dentro de las cuencas Rio Grande – Rio Chico, Guadalupe y Porce"

RESPUESTA: En caso de indisponibilidad se dará aplicación a lo estipulado en el numeral 2.5 de los pliegos de condiciones y a la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" la cual puede ser consultada en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Es de anotar que sólo se aplicará frente a indisponibilidad del SECOP II debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad. En ese evento, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En este caso, se tendrá en cuenta sólo para

el evento de la indisponibilidad de la plataforma el correo electrónico calidad@corantioquia.gov.co

OBSERVACIÓN 3: Indicadores de Capacidad Financiera: Solicitamos Respetuosamente a la entidad la aclaración del indicador de endeudamiento ubicado en la página 24 literal 4.3.1, Debe demostrarse un endeudamiento igual al sesenta por ciento (60%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra, si es mayor o igual al 60% o por el contrario es igual o mayor al 60%.

OBSERVACIÓN 4: Indicadores de Capacidad Financiera: Haciendo relación con la anterior observación, en caso que la Entidad aclare que el Nivel de endeudamiento sea Mayor o Igual al 60%, para garantizar la mayor pluralidad de proponentes y promover la participación, respetuosamente solicitamos la modificación del Indicador de Nivel de endeudamiento para que sea menor o igual al 17%.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3 Y 4: Es valida la solicitud de aclaración del indicador "*Nivel de Endeudamiento*", el cual se define a continuación. Igualmente, dicho indicador se modifica con el fin de aumentar la pluralidad de oferentes, el cual quedará así:

La Corporación como política general establece y/o ajusta sus indicadores de acuerdo al análisis arrojado por el estudio de mercado del sector, lo anterior según el objeto a contratar, el conocimiento que la Corporación tiene del sector ambiental, los riesgos del contrato y el conocimiento de los oferentes que han participado en anteriores procesos, de acuerdo a lo anterior y con el ánimo de aumentar la pluralidad de oferentes, el comité asesor y evaluador, acepta la observación presentada para el indicador de endeudamiento, el cual es precedente acoger el valor máximo establecido en la Corporación, y el cual quedará de la siguiente manera:

4.3.1. Capacidad Financiera

La Corporación establece como indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA

INDICADOR	
Liquidez	Deberá mostrarse una liquidez MAYOR A UNO (1), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Debe demostrar un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a 2, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. *Nota: Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador*

NAILLIVE COLORADO CARDONA
Subdirección de Gestión Ambiental

ALEJANDRA MARIA TORRES UECHEK
Secretaría General – Oficina Asesora Jurídica

ELSY BEDOYA CANO
Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboró y Revisó: Comité Asesor y Evaluador.